

CTCP-10-01076-2019  
Bogotá, D.C.,

Señor(a)  
**ARIEL SERRANO GONZALEZ**  
[Serranoariel2010@gmail.com](mailto:Serranoariel2010@gmail.com)

Asunto: **Consulta 1-2019-022423 / 1-2019-023040**

| REFERENCIA:            |   |
|------------------------|---|
| Fecha de Radicado:     | 26 de Julio de 2019                             |
| Entidad de Origen:     | Consejo Técnico de la Contaduría Pública        |
| Nº de Radicación CTCP: | 2019-0771 – CONSULTA                            |
| Código referencia:     | R-2-400   |
| Tema:                  | ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS |

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131, 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

#### RESUMEN

*“ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS. El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros.*

*ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS. Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.”*

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

## CONSULTA (TEXTUAL)

(...)

*¿Si el contador que elabora, certifica y firma los estados financieros de una empresa o persona natural; puede a la vez realizar el dictamen (sic) dichos estados, o por el contrario debe ser un contador publico diferente al que los elabora, certifica y firma?*

(...)"

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Dando respuesta a la consulta planteada por el peticionario, este Consejo se ha manifestado acerca de los estados financieros certificados y dictaminados, en las siguientes consultas:

| No.       | CONCEPTO  | FECHA      |
|-----------|---|------------|
| 2014-015  | ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS                | 21/05/2014 |
| 2014-044  | ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS | 17/07/2014 |
| 2014-137  | ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS | 23/04/2014 |
| 2014-612  | ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS                | 28/04/2015 |
| 2015-303  | ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS                | 04/08/2015 |
| 2015-1022 | ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS | 23/12/2015 |
| 2016-295  | ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS                | 21/04/2016 |
| 2016-374  | ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS | 27/04/2016 |
| 2016-453  | ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS                | 19/09/2016 |
| 2016-765  | ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS                | 14/12/2016 |
| 2016-941  | ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS                | 28/12/2016 |
| 2017-168  | ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS                | 26/04/2017 |
| 2017-178  | ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS                | 20/04/2017 |
| 2017-181  | ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS                | 18/05/2017 |
| 2017-387  | ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS                | 16/05/2017 |
| 2017-426  | ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS | 17/08/2017 |

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FMI-009.v20



CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

| No.       | CONCEPTO  | FECHA      |
|-----------|---|------------|
| 2017-494  | ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS | 17/06/2017 |
| 2017-626  | ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS                | 18/08/2017 |
| 2017-647  | ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS | 15/11/2017 |
| 2017-778  | FIRMA DE ESTADOS FINANCIEROS - CONTADOR PÚBLICO | 17/10/2017 |
| 2017-1041 | ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS                | 11/12/2017 |
| 2018-169  | FIRMA - ESTADOS FINANCIEROS - REVISOR FISCAL    | 23/03/2018 |
| 2018-713  | ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS                | 29/08/2018 |
| 2018-889  | ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS                | 21/11/2018 |
| 2018-1130 | ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS | 24/01/2019 |
| 2019-0108 | ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS | 22/03/2019 |
| 2019-0331 | ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS | 10/05/2019 |

En conclusión, el contador público que firma los estados financieros junto con el representante legal para efectos de certificación debe ser diferente al contador público que emite una opinión acerca de los mismos y quien bajo la figura de revisor fiscal, emite una opinión o dictamen.

En caso, que el Contador Público quién preparara los estados financieros demás dictamine los estados financieros, se generaría un incumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley 43 de 1990, especialmente los siguientes artículos:

*“37.3 Independencia. En el ejercicio profesional, el Contador Público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, con respecto a los cuales la independencia, por las características peculiares de la profesión contable, debe considerarse esencial y concomitante.”*

*“Artículo 48. El Contador Público no podrá prestar servicios profesionales como asesor, empleado contratista a personas naturales o jurídicas a quienes haya auditado o controlado en su carácter de funcionario público o de Revisor Fiscal. Esta prohibición se extiende por el término de un año contado a partir de la fecha de su retiro del cargo.”*

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



SC-CERPS00027

GD-FIM-009.v20



Cordialmente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO**

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Leonardo Varón García

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO  
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 4 de Septiembre del 2019

**1-2019-022423**

Para: **serranoariel2010@gmail.com**

**2-2019-025946**

ARIEL SERRANO

Asunto: Solicitud Aclaración Contadores 2019-0771

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO\_cont**

CONSEJERO

Anexos: 2019-0771 Firma LHMM.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: LEONARDO VARON G

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO  
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 4 de Septiembre del 2019

**1-2019-023040**

Para: **derechosdepeticion2.registro@jcc.gov.co**

**2-2019-025945**

UAE - JCC OFICINA DE REGISTRO ESTEFANIA BONELO

Asunto: UAE – Junta Central de Contadores 2019-0771

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO\_cont**

CONSEJERO

Anexos: 2019-0771 Firma LHMM.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: LEONARDO VARON G

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20